

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Adendum de Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - "PDTI", suscrito con fecha 11 de Julio de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
3. La Resolución N° 000451, de fecha 09 de Septiembre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato indicado en el Visto Precedente.
4. La Resolución N° 000519, de fecha 18 de Octubre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que modifica Resolución Afecta N° 000451 que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - "PDTI" Municipalidad de Padre Las Casas.
5. El Decreto N° 02995 de fecha 27 de Octubre de 2011, que aprueba el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - "PDTI" Municipalidad de Padre Las Casas.
6. El Decreto N° 839 de fecha 14 de Marzo de 2012, que aprueba actividad denominada "Gira de Transferencia de Experiencias y Conocimientos", para usuarios del PDTI, Unidad Operativa Coyahue-Paillanao.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario promover la transferencia de nuevas experiencias y conocimientos para los usuarios del PDTI, a través de la realización de giras tecnológicas para visitar experiencias exitosas de pequeños agricultores y centros de investigación agropecuaria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes de los Términos Técnicos administrativo de Referencia.(TIAR) de la "Gira de Transferencia de Experiencias y Conocimientos", para usuarios del PDTI, Unidad Operativa Coyahue-Paillanao, que forma parte del presente Decreto Alcaldicio, por un monto total de \$ 3.940.000.- (Tres millones novecientos cuarenta mil pesos).

2.- **CONSIDÉRESE**, El programa de actividades como parte integral del presente Decreto.

3.- **NOMBRESE**, Como supervisor de la presente adquisición al Sr. Manuel Cuevas Garrido (DIDECO), o a quien le subroge legalmente.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente decreto al Item N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", cuenta N° 114.05.27.006.003 (Unidad Operativa Coyahue-Paillanao, Capacitación de PDTI).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MNE/MIG/GME/CUL/pym

Distribución:

- Control Interno
- Adm. Y finanzas
- Contabilidad
- DIDECO
- Desarrollo Económico
- Of. Partes

69799



TERMINOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE PAQUETE DE VIAJE GIRA TÉCNICA A LA PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA AGRICULTORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "PDTI" UNIDAD OPERATIVA COYAHUE-PAILLANAO TEMPORADA 2012".

ART. 1.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

- 1.1.- Mandante : Municipalidad de Padre Las Casas
1.2.- Unidad Técnica : Municipalidad de Padre Las Casas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", Unidad Operativa Coyahue-Paillanao.

ART. 2.- IDENTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN O GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos Administrativos de Referencia (T.T.A.R.) están referidas a la Contratación del servicio de Paquete de viaje (Movilización, alojamiento y alimentación) para 75 agricultores de la Unidad Operativa Coyahue-Paillanao, para realizar una (1) Gira Técnica, con el objetivo de conocer experiencias de pequeños agricultores, cooperativas y asociaciones productivas. Conociendo así experiencias en exportaciones de ajo chilote, visitas a lechería y la producción de subproductos ej. quesos artesanales, además de conocer experiencias en producción de hortalizas y del rubro agroturismo, todo esto en la Comuna de Ancud (Chiloe). También se visitara las dependencias de INIA Butalcura, para conocer experiencias en producción ovina, cultivo de papas y praderas para alimentación animal. Además se hará escala en la Ciudad de Puerto Montt, para recorrer el sector Turístico de Angelmó.

El Itinerario de viajes será el siguiente, que se dividirá en tres etapas:

Primera etapa: Comienza con la convocatoria a 75 agricultores para reunirse a las 22:00 horas y abordar 2 buses uno en la sede de la Comunidad Juan Huehuentro, sector de Chomio (Huichahue) y el otro bus en la sede de la Comunidad Francisco Quereban, sector de Paillanao (Huichahue). Desde ahí se comenzará el viaje, saliendo a las 23:00 horas del día lunes 02 de abril de 2012 con rumbo a la Ciudad de Pto. Montt (Región de Los Lagos)

Segunda Etapa: Comienza con el arribo a la ciudad de Pto. Montt, aproximadamente a las 7:00 horas del martes 03 de abril, donde se desayunará y posteriormente se cruzará el Canal de Chacao con destino a la Comuna de Ancud, luego se visitará en la mañana a la cooperativa Punta Chilen, quienes producen, procesan y exportan ajo chilote. Enseguida y en la misma mañana, se visitará a un grupo de mujeres hortaliceras llamadas "las Rosas de Manao". Completando la mañana, aprox. A las 13:00 horas, con un almuerzo en la ciudad de Ancud. En la tarde se seguirá con la visita técnica a un predio localizado en el sector de Pumillahue, el que posee una explotación en el rubro lechería, además de producir subproductos como Quesería Artesanal y Agroturismo, todo esto en la misma comuna de Ancud. Posteriormente se volverá a la ciudad de Ancud, aproximadamente a las 19:00 horas donde se cenará y pernoctará en cabañas u hotel.

Tercera Etapa: El miércoles 04 de abril luego de desayunar, se visitará a INIA Butalcura, para ver razas de ovinos y cultivo de papa. Luego de esta visita aproximadamente a las 13:00 hrs. se tomará rumbo a la ciudad de Pto Montt, donde se procederá a almorzar en un sector aledaño a la ciudad de Angelmo. Finalmente después de esta visita se comenzará el regreso a la Comuna de Padre Las Casas, recibiendo cada agricultor una merienda para el viaje, llegando aproximadamente a las 23:00 horas aproximadamente y



dejando a los agricultores en el mismo punto de convocatoria inicial (En cada sede de las dos Comunidades).

ART. 3.- FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

La contratación del servicio Se realizará mediante emisión de Orden de Compra (y/o contrato), a través del Portal Mercado Público. El valor de la contratación del servicio será pagado en moneda nacional.

ART. 4.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 3.940.000.- (Tres millones novecientos cuarenta mil pesos) IVA incluido.

ART. 5.- FINANCIAMIENTO

La contratación se financiará con recursos de la Unidad Operativa Coyahue-Paillanao del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), convenio entre INDAP y la Municipio de Padre Las Casas, firmado el 27 de Octubre del 2011, bajo el decreto N° 2995, que aprueba el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", y los recursos serán imputados a la cuenta N°114.05.27.006.003 "Aplicación de Fondos en Administración", cuenta de Capacitación, perteneciente a la Unidad Operativa Coyahue-Paillanao, del Plan de Cuentas Municipal.

ART. 6.- REAJUSTES

No se consideran, reajustes ni intereses.

ART. 7.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrá presentarse toda persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. Deberá acompañar declaración jurada simple, Identificación del Proveedor, adjunta en el Portal (Anexo N°1).
2. Deberá acompañar declaración jurada simple, Inhabilidades, adjunta en el Portal. (Anexo N° 2).
3. Debe poseer giro comercial en materias relacionadas con los rubros de la licitación. Ser persona natural o jurídica que emita facturas (Contribuyente de 1° Categoría).
4. La empresa deberá acreditar experiencia en giras con agricultores de nivel INDAP. (Adjuntar Factura de giras realizadas anteriormente, mínimo una).
5. Los Buses debe ser año 2005 en adelante (Acreditar con fotocopia de certificado de inscripción y permiso de circulación al día).
6. Los Buses deberán tener cinturón operativo a bordo.

El no cumplimiento de los antecedentes señalados generará el rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público.

ART. 8.- ASPECTOS TÉCNICOS

Se requiere adquirir el servicio de Paquete de Viaje para 75 personas y que cumpla con las siguientes características:

1. Dos Buses de pasajeros con capacidad para 44 personas sentadas mínimo cada uno.
2. Que tengan baño a bordo operativo.
3. Que el bus posea cinturón de seguridad operativo.
4. Una Meriendas compuesta por un sándwich mínimo de Queso y Jamón, más un jugo néctar con Bombilla de 200 cc, o café, galletas y una fruta de la estación

- mínimo de 200 grs. o superior.
5. Dos Desayunos, debe ofrecerse té, café o jugo a elección, pan acompañado de mantequilla, jamón y queso.
 6. Dos Almuerzos: Entrada o sopa, plato principal, bebida personal, postre, pan y ensalada (u oferta superior); servido sobre una mesa.
 7. Dos Cena: Entrada o sopa, plato principal, bebida personal, postre, pan y ensalada (u oferta superior); servido sobre una mesa.
 8. Un Alojamiento en hotel o cabañas: con baños habilitados (habitaciones singles, dobles, o más).
 9. La Gira Técnica comenzará desde la sede de la Comunidad Indígena Juan Huehuentro en el sector de Chomio (Huichahue) y en la sede de la Comunidad Francisco Quereban del sector de Paillanao (Huichahue) el día martes 02 de abril como punto de inicio.

ART. 9.- OFERTAS

El proponente deberá ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público

ART. 10.- CONSULTAS RESPECTO DE LA LICITACIÓN

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la licitación, podrán hacerlo a través del Portal Mercado Público, en las fechas establecidas en el calendario de licitación.

ART. 11.- EVALUACION DE OFERTAS

La presente adquisición considera la siguiente evaluación:

- Oferta Económica	=	20 %
- Experiencia	=	30 %
- Año de la máquina	=	50 %

De acuerdo al artículo N° 7, se evaluará según lo siguiente:

- **Año Bus:**

$$\frac{\text{Año bus ofertado}}{\text{Año bus más nuevo}} * 100 * \% \text{ Evaluación}$$

- **Experiencia:**

$$\frac{\text{Experiencia ofertada}}{\text{Experiencia máxima}} * 100 * \% \text{ Evaluación}$$

ART. 12.-ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Se adjudicará la licitación completa (es decir todos los bienes o servicios) al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta (se recuerda que sólo serán evaluadas las ofertas de los proveedores que oferten la totalidad de los bienes o servicios) así mismo, podrá declarar desierta o inadmisibles la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes o no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación o no resulten convenientes a los intereses Municipales.

ART. 13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio del año de la máquina y de aspectos técnicos del artículo N°8 de los presentes TTAR, en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el



mayor puntaje en el criterio experiencia, por ultimo si persiste el empate entre los oferentes se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de oferta económica.

ART. 14.-PLAZOS

Plazo aceptación Orden de Compra: una vez enviada la orden de compra a través del Portal Mercado Público, el oferente deberá, a más tardar dentro de un (1) día hábil aceptar o rechazar la Orden de Compra, caso contrario se podrá aplicar lo señalado en el Art. N° 63 del reglamento de la Ley 19.886.

Plazo de entrega: El servicio de movilización debe ser prestado en los días indicados, 02 de abril hasta el 04 de abril del 2012 y e establecidos en el artículo N°2 de los presentes TTAR. Además la orden de compra debe ser aceptada dentro de las 24 Horas una vez publicada en el portal, de no ser así ésta se anulará y se emitirá a nombre del siguiente proveedor según evaluación de adjudicación. No se deberá facturar antes de aceptar la Orden de Compra respectiva por el Portal Mercado Público.

ART. 15.- READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden compra se podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación.

ART. 16.- FORMA DE PAGO

El valor del servicio será pagado por el monto contratado, previa presentación de una factura, debidamente visada por el Director de la Unidad Solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por el encargado de la gira, bajo la modalidad de único pago, dentro de 30 días, contados desde la recepción de la factura conforme.

ART. 17.- MULTAS

En caso de que los elementos que componen el servicio solicitado sean deficientes, se aplicará una multa del 5 % del valor total del servicio contratado, por cada elemento deficiente, según informe de respaldo realizado por el equipo encargado de la gira (Elementos indicados en el Art. 8 del presente texto).

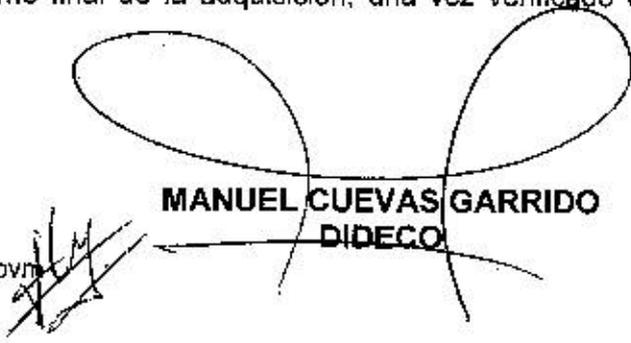
ART.18.- RECEPCION

La recepción del servicio será única y se llevará a cabo, en el viaje de vuelta de cada uno de los destinos y una vez dejados a todos los beneficiarios en buenas condiciones en el sector o Comunidad correspondiente.

Será responsabilidad del proveedor la coordinación con el supervisor, respecto del servicio a entregar dentro del plazo convenido, si al vencimiento de dicho plazo no se hubiere efectuado la recepción de éstos, se aplicara multa señalada en el Art.17 de los presentes T.T.A.R

Una vez realizada la entrega, el proveedor entregará la factura al supervisor, quien emitirá un informe final de la adquisición, una vez verificado el cumplimiento cabal de ésta.

MCG/GME/CCU/pvn


MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIDECO



Anexo N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE, IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.

2. RUT EMPRESA O SOCIEDAD.

3. DOMICILIO.

4. FONO Y MAIL.

5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL.

6. RUT, REPRESENTANTE LEGAL.

7. DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL.

8. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

Declaro haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la licitación y aceptar expresamente dichos contenidos.



Fecha: _____

Anexo N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que:

1. Que, no le afecta la causal de inhabilidad para participar en esta licitación establecidas en el inciso 1 del Art. N°4 de la ley 19.886 agregado por la ley 20.088 y modificado por la ley 29.238, que dispone que no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa (Municipalidad de Padre Las Casas), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b del Art. N° 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos u estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o mas del capital ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas
2. Que, la empresa u organización que representa NO ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha.

La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la Empresa, Sociedad, otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.

7

Razón Social de Oferente:

Representante legal Oferente, persona natural o jurídica:

Rut:

Firma:

Fecha, _____